

**RESOLUCIÓN No 012 DE 2026
(27 de enero de 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2026"

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN E.S.P, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 29 numeral 5º y artículo 36 numeral 5º de los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos.

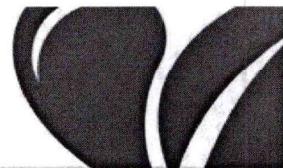
Que las funciones administrativas de la empresa en su entorno, tienen que ver con el normal funcionamiento de la misma, para lo cual se requiere de apoyo permanente en las diferentes áreas y materias que la administración ejerce y que redunda en beneficio de una adecuada prestación del servicio a la comunidad.

Que el artículo 334 de la Constitución Política, consagra que la Dirección General de la Economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la prevención de un ambiente sano.

Que el artículo 365 de la Constitución Nacional ibídem, dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la ley 909 de 2004, señala en el artículo 15, que las unidades de personal o quien haga sus veces, se constituye en la estructura básica de la Gestión de los Recursos Humanos en la Administración Pública, y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos de Recursos Humanos.

Que el Plan de Estratégico de Talento Humanos tiene por objetivo fijar el curso de concreto de acción que ha de seguirse, en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Empresa. De este ejercicio se establece la estrategia de la entidad a seguir, la secuencia de acciones a realizar y las determinaciones de



tiempo y recursos necesarios para su ejecución, esta metodología de planeación permite definir un sistema de monitoreo, que va a determinar si las estrategias trazadas en el proceso de recurso humano están constituyendo al logro de metas y objetivos de la entidad.

Que el modelo integrado de Planeación MIPG es un marco de referencia para planear, dirigir, ejecutar y hacer seguimiento, evaluación y control de la gestión de las entidades y organismos públicos.

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, modificado por el decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, desarrollo el sistema de gestión, creando en el artículo 133 de la ley 1753 del 2015, el cual integró los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y así mismo el Decreto 612 de 2018 por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de entidades del Estado.

Que en consecuencia Girón S.A.S. E.S.P. tiene como propósito desarrollar las políticas y programas de la Gestión Integral de Talento Humano, basado en un modelo de competencias, orientaciones en forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, visión, el objeto y las metas institucionales.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

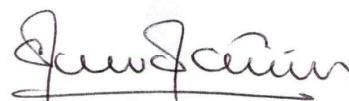
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR Plan Estratégico de Talento Humanos de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2026, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Girón, a los veintisiete (27) días del mes de enero del 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA JAIMES DELGADO
Delegada del Alcalde del Municipio de Girón
Presidente Junta Directiva


OMAR DELFIN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General Girón S.A.S. E.S.P.
Secretario de junta directiva

Proyectó: Nicolas Landazabal Espinosa - Director Administrativo y Jurídico 

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6133887, Dirección: Calle 29 No 25-31, Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.